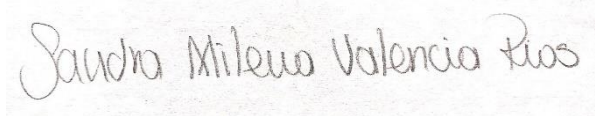


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de marzo de 2023. La dejo en el sentido que desde el pasado 6 de diciembre fue requerido el apoderado de los demandantes para que aportara poder conferido por sus representados, donde constarán todos y cada uno de los demandados y herederos indeterminados, sin que hasta la fecha obre documento que acredite el envío. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de Sustanciación No.554

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Treinta de marzo de dos mil veintitrés

Dentro del proceso verbal de **NULIDAD DE TESTAMENTO** otorgado por **LUISA JULIA GONZÁLEZ DE COCA**, promovido por **GLORIA PATRICIA, JOSÉ ISMAEL y CARMEN OFELIA COCA GONZÁLEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **EMMANUEL MANRIQUE COCA, JESÚS NICOLÁS COCA GONZÁLEZ, LUZ AMPARO COCA GONZÁLEZ, JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ, LUIS ANTONIO COCA GONZÁLEZ, JOSE MANUEL COCA GONZÁLEZ, SEBASTIÁN GÓMEZ COCA, SANTIAGO GÓMEZ COCA, LUIS FERNANDO COCA GONZÁLEZ**, en atención a la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y se concederá el término de treinta días para que la parte interesada realice las diligencias pertinentes para dar impulso al proceso. El expediente permanecerá en secretaría durante el término concedido.

Esta decisión se notificará por estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo mencionado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c694b8cf82584c35a49d7c2917c48b242e8ebfa39b21c5d7682263a3a54d73f1**

Documento generado en 30/03/2023 08:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>